

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-A/MDSF.

San Fernando, 08 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

El Informe N° 031-2025-AGA/MDSF, de fecha 08 de abril 2025, emitido por el Área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Fernando; proveído de la Gerencia Municipal, relacionado a la CAMPAÑA DE RECOJO DE INSERVIBLES Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDO AEADES AEGYPTI EN EL DISTRITO DE SAN FERNANDO Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 20° literal 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, así mismo, mediante los Decretos de Alcaldía se establecen actos y normas reglamentarias externos o internos , también establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, la participación de la población y sus organizaciones son fundamentales para el éxito de la campaña de salud, por lo que es necesario esta permanezca en sus domicilios para facilitar el trabajo de recojo de depósitos inservibles, criaderos de zancudos Aedes Aegypti vectores de dengue. Las vías deberán estar libres de tránsito, para la adecuada operación de los vehículos y maquinarias que participan en las acciones de acopio, traslado y disposición final de los depósitos inservibles y criaderos de zancudos.

Que, el responsable de l

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”



Artículo Primero. - DISPONER INAMOVILIDAD para el día viernes 11 de abril 2025, desde las 7:30 de la mañana hasta la 12:00 medio día, el servicio de transporte público y consecuentemente la paralización de actividades comerciales, a fin de facilitar el recojo de criaderos de zancudos, para la operatividad de los vehículos destinados para este fin.

Artículo Segundo. - Encargar, a la oficina de imagen institucional la difusión y publicación del presente decreto en el periódico mural y por el alto parlante de la entidad con la finalidad de incentivar la participación de toda la población.

Artículo Tercero. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01057574

Gerencia Municipal
Imagen Institucional
PTE.
Archivo.